

PROVIDENCIA, 04 JUL 2013

EX.N° 1398.- / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 37 y 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC.N°69 de 21 de Septiembre de 1998, la empresa Constructora Huarte y Andina S.A., se adjudicó la propuesta pública para la "CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", constituyéndose como concesionaria la sociedad "ESTACIONAMIENTOS PROVIDENCIA S.A.", según lo dispuesto por las bases de la licitación.-

2.- El contrato de concesión otorgado por escritura pública de fecha 4 de Enero de 1999, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta y sus modificaciones.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC.N°43 de 5 de Mayo de 2004 se autorizó a "Estacionamientos Providencia S.A." para transferir a "SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A.", la citada concesión.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1228 de 5 de Junio de 2012, se autorizó a la empresa "SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A.", para proceder a la modificación de sus estatutos en cuanto a aumentar el capital de la sociedad.-

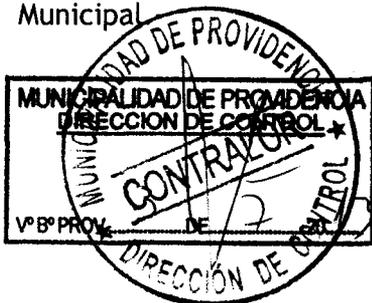
5.- La carta de Saba Estacionamientos de Chile S.A., de fecha 21 de Marzo de 2013.-

6.- El Informe N°403 de 13 de Mayo de 2013, de la Directora Jurídica.-

7.- El Memorándum N°10.835 de 20 de Mayo de 2013, del Secretario Comunal de Planificación.-

8.- El punto N°1.6.3.3 de las Bases Administrativas de la Concesión.-

9.- El Acuerdo N°151 adoptado en Sesión Ordinaria N°27 de 2 de Julio de 2013, del Concejo Municipal



DECRETO:

1.- Autorízase a la empresa SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A., RUT.N°99.554.390-7, adjudicataria de la propuesta "CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio TC.N°69 de 21 de Septiembre de 1998 y sus modificaciones, para proceder a la modificación de sus estatutos en cuanto a aumentar el capital de la sociedad en € 430.355.-, en su equivalente en pesos.-

2.- La Dirección Jurídica adoptará las medidas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/java.

**Distribución**

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

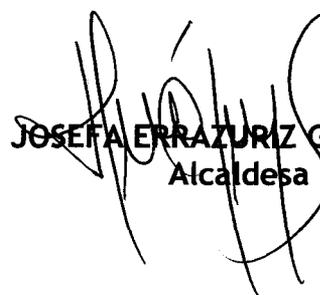
Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Archivo

Decreto en Trámite N° 1581

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa